

2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023

DSP: SSE/D-0252/2023

CONTRATO No. AD-012.23
DERIVADO DE LA AD-EL-04/2023

CONTRATO ABIERTO PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE IMPRESIONES Y FOTOCOPIADO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ, REPRESENTADO POR NAYELI MARTÍNEZ CALDERÓN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA ADMINISTRATIVA, APODERADA LEGAL Y PRESIDENTA DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL DIF ESTATAL", Y POR LA OTRA, LA EMPRESA "SISTEMAS CONTINO, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA LEGALMENTE POR VELINO FERNANDEZ HERNANDEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", QUIENES AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES IDENTIFICARÁ EN EL PRESENTE CONTRATO COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

A) Mediante memorándum número **JSG/041/2023** de fecha 08 de febrero del 2023, signado por el Jefe del Departamento de Servicios Generales, el Licenciado Luis Fernando Campos Méndez, y dirigido a la Mtra. Nayeli Martínez Calderón Directora Administrativa, solicita la autorización para la contratación del servicio de impresión y fotocopiado.

B) Que en fecha trece de marzo de 2023, se elabora el dictamen de procedencia para la adhesión a la Licitación Simplificada Numero **LS-008001-001-2023**, relativa a la **CONTRATACION DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION.**

C) Que en fecha 17 de marzo del 2023, se lleva a cabo la Primera sesión Extraordinaria del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el cual se realiza el análisis y aprobación del Dictamen de Procedencia para la Adhesión a la Licitación Simplificada Numero **LS-008001-001-2023**, relativa a la **CONTRATACION DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION**, en la cual se emite el acuerdo número **SE/I/001/2023.**





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



DIF
Estatal
Veracruz



ME LLENA DE ORGULLO

2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023

DECLARACIONES

I.- DE "EL DIF":

A) Es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social.

B) Comparece a suscribir el presente documento Nayeli Martínez Calderón, en su carácter de Presidenta del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles, Apoderada Legal y Directora Administrativa del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de conformidad con lo establecido en el artículo 37, fracciones VII, VIII, XVI y XXIII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, conforme al Manual de Organización y Funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Nayeli Martínez Calderón, Directora Administrativa del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 13 de septiembre del dos mil veintiuno, emitido por la Licenciada Rebeca Quintanar Barceló, Directora General del Organismo, así como el Poder General para Pleitos y Cobranzas y para Actos de Administración de fecha 12 de julio del año dos mil veintidós, el cual consta en el Libro Ciento Noventa y Siete, Instrumento Notarial número Diecisiete Mil Ochocientos Treinta y Tres, pasada ante la fe del Licenciado Eugenio Adalberto Vásquez Muñoz, Titular de la Notaría número Veintisiete y del Patrimonio Inmobiliario Federal de la Décima Primera Demarcación Notarial, con cabecera y residencia en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.

C) Señala como su domicilio para todos los efectos de este contrato, el ubicado en Kilómetro 1.5, Carretera Xalapa-Coatepec, Colonia Benito Juárez, Código Postal 91070, Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.

II.- DE "EL PROVEEDOR":

A) Es una sociedad mercantil, constituida bajo las leyes mexicanas, tal como lo acredita con la Escritura Pública número Doce Mil Trecientos Ochenta y Nueve, Volumen Doscientos Cuarenta y Siete, ante la fe del Licenciado Francisco Ramírez Govea, Notario Público en ejercicio encargado del despacho de la Notaría número Uno, con residencia en la Ciudad de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave.

B) Comparece a la celebración del presente instrumento jurídico, el **C. VELINO**

Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec
Col. Benito Juárez CP 91070
Xalapa, Veracruz, México.
Tel. (228) 842 37 30 / 842 37 37
www.difver.gob.mx



200 ANOS
VERACRUZ
CUNA DEL HEROICO
COLEGIO MILITAR
1823 - 2023



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



DIF
Estatad
Veracruz



ME LLENA DE ORGULLO

2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023

FERNANDEZ HERNANDEZ, en carácter Representante Legal de la sociedad mercantil denominada "**SISTEMAS CONTINO, S.A. DE C.V.**", tal como lo acredita con la Escritura Pública número Treinta y Dos Mil Ochocientos Setenta, Libro Un Mil, ante la fe del Licenciado Eduardo Panes Campillo, Notario Titular de la Notaria número Dieciséis de la Decimoséptima Demarcación Notarial y Notario del Patrimonio Inmobiliario Federal, con residencia en la Ciudad de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave

C) Es una persona moral con las siguientes actividades económicas, Servicio de Fotocopiado, fax y afines, Comercio al por mayor de artículos de papelería para uso escolar y de oficina, entre otros, con Registro Federal de Contribuyentes número SCO890622BT5, y con número de padrón de proveedores número 2700 de fecha 26 de mayo del año 2022, expedida por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz.

D)C. VELINO FERNANDEZ HERNANDEZ, Representante Legal de la empresa "**SISTEMAS CONTINO, S.A. DE C.V.**", se identifica con credencial, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con Clave de Elector número [REDACTED]

E) Señala como domicilio para efectos de este contrato el ubicado en la Av. Prolongación Díaz Mirón, entre Calle Cedros y Calle Campestre, número 4751, Colonia Las Antillas, Código Postal 91936, en la Localidad de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave.

III. DE "LAS PARTES":

A) Se reconoce mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica con que se ostentan y con las cuales celebran este contrato; y que conocen el alcance y contenido de este instrumento jurídico.

B) En la formalización de este instrumento no media error, dolo, mala fe, ni cualquier otro vicio que afecte el consentimiento con el que lo suscriben.

C) Es procedente la suscripción del presente instrumento jurídico de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 72 párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 1 fracción I, 2, 7, 9, 55 fracción XIV, 59, 60, 61 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 186, fracción XXXIII del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 37 fracciones VII, VIII, XVI y XXIII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral



2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023 de la Familia del Estado de Veracruz.

Atentas a los antecedentes y declaraciones mencionadas en este contrato, **"LAS PARTES"** aceptan someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. - "EL DIF ESTATAL" se obliga a adquirir de **"EL PROVEEDOR"** y éste se obliga a dar mediante un contrato abierto **EL SERVICIO ADMINISTRADO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO**, de conformidad con el **ANEXO I** y a lo siguiente:

LICITANTE		SISTEMAS CONTINO, SA DE CV	
Partida	Descripción	Precio Unitario S/IVA	Precio Unitario C/IVA
1	KIOSKO DE IMPRESIÓN BLANCO Y NEGRO	\$0.27	\$0.31
2	KIOSKO DE IMPRESIÓN A COLOR	\$2.00	\$2.32

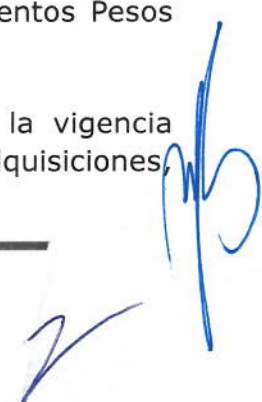
SEGUNDA. - IMPORTE DEL CONTRATO. - para el cumplimiento del presente contrato **"EL DIF ESTATAL"** se compromete a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, lo que resulte del conteo mensual durante la vigencia del contrato, conforme a los precios unitarios siguientes:

Con un costo unitario por impresión o fotocopia en **blanco y negro** de \$0.27 (CERO PESOS 27/100 M.N.), sin incluir IVA.

Con un costo unitario por impresión o fotocopia a **color** de \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.), sin incluir IVA.

Y hasta por un monto total de \$400,900.00 (Cuatrocientos Mil Novecientos Pesos 00/100 M.N.).

"LAS PARTES" convienen los precios unitarios serán fijos durante la vigencia contrato, de conformidad con el artículo 10, último párrafo de la Ley de Adquisiciones,





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



DIF
Estatad
Veracruz



ME LLENA DE ORGULLO

2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023
Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERA. - MONTO Y FORMA DE PAGO. - "EL DIF ESTATAL" pagará a **"EL PROVEEDOR"** previo a la emisión del reporte que contenga el conteo de las impresiones o fotocopias realizadas por cada uno de los equipos, dicho reporte **"EL PROVEEDOR"** lo entregara en el Departamento de Servicios Generales de este Sistema, una vez validado por este, podrá emitir y remitir los CFDI (Comprobante Fiscal Digital por Internet), al correo electrónico SERVICIOSDIFESTATAL@gmail.com.

La contratante cuenta con la disponibilidad presupuestal emitida por la Secretaría de Finanzas y Planeación mediante un Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) SSE/D-0252/2023 de fecha 31 de enero del año en curso, correspondiente a Subsidio Estatal de Particiones Federales 2023.

CUARTA. - LUGAR Y FECHA DE ENTREGA. - "EL PROVEEDOR" deberá entregar libre a piso, en los domicilios a que hace referencia el **ANEXO II**, bajo la supervisión de la persona Titular de Departamento de Servicios Generales será el encargado de supervisar las especificaciones y cantidades estipuladas en el **ANEXO 1**.

"EL PROVEEDOR" utilizará bajo su responsabilidad el transporte que él designe para la entrega de los bienes, garantizando la misma en el tiempo requerido y en condiciones óptimas liberando al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave o al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave de costos adicionales por servicios de entrega quedando estos a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

QUINTA. - GARANTÍA O CANJE DE LOS BIENES. - "EL PROVEEDOR" se compromete a cumplir con el servicio de atención y reparación de fallas mayores que impidan continuar operando adecuadamente los equipos, en un plazo no mayor a **3 horas**. En caso de cambio de equipos, se debe realizar dentro del término de 24 horas contadas a partir del reporte. Así mismo, **"EL PROVEEDOR"** estará obligado a suministrar el tóner, polvo impresor, relevadores y/o demás productos que los equipos requieran en un plazo no mayor ha 3 horas una vez levantado el reporte. **"EL PROVEEDOR"** deberá garantizar la calidad de los equipos, amparando defectos de fabricación, funcionamiento o vicios ocultos por termino de vigencia del contrato. **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por su inobservancia o negligencia, llegue a causar a **"EL DIF**





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



DIF
Estatal
Veracruz



ME LLENA DE ORGULLO

2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023

ESTATAL" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico o bien por los defectos en la adquisición de los bienes.

SEXTA. - VIGENCIA. - "LAS PARTES" convienen que la vigencia del contrato será a partir de la firma del mismo al 31 de diciembre de dos mil veintitrés o hasta que se finiquiten todas las obligaciones contraídas, siempre y cuando lo permita la normatividad aplicable.

SÉPTIMA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS. - "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato.

OCTAVA. - IMPUESTOS Y DERECHOS. - Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, conforme a la legislación aplicable en la materia.

NOVENA. - PATENTES, MARCAS, DERECHOS DE AUTOR. - "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL DIF ESTATAL"**, a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a este o a terceros si con motivo de la adquisición de los bienes, viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL DIF ESTATAL"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de este será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que este lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL DIF ESTATAL"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal y/o administrativa que en su caso se ocasione.

DÉCIMA.- FIANZA.- De conformidad con el artículo 64 fracción II de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar



2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023

garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, la calidad de los productos, vicios ocultos, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, el Contratante deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles posteriores a la firma del Contrato, Póliza de Fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el importe del 10%, del monto total del Contrato **\$34,560.34 (Treinta y Cuatro Mil Quinientos Sesenta Pesos 34/100 M.N.)**, y de acuerdo a los Lineamientos Generales para el otorgamiento, cancelación y efectividad, en su caso, de las pólizas de fianza que garanticen el cumplimiento de las obligaciones no fiscales y que se constituyan a favor del gobierno del Estado de Veracruz, en actos y contratos administrativos que celebren las dependencias y entidades del Poder ejecutivo del Estado de Veracruz, el texto deberá ser de acuerdo al formato de póliza de fianza para garantizar el cumplimiento del contrato de adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios y otras obligaciones de naturaleza no fiscal; así como para responder de los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el fiado de que se trate, y será conforme a la redacción siguiente:

"El texto deberá ser de acuerdo al formato de póliza de fianza para garantizar el cumplimiento del contrato de adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios y otras obligaciones de naturaleza no fiscal; así como para responder de los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el fiado de que se trate, y será conforme a la redacción siguiente:

(Institución de fianzas)

DENOMINACIÓN SOCIAL:

DOMICILIO: (Anotar domicilio).

AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: (Número de oficio y fecha).

(Datos de la póliza)

NÚMERO: (Número asignado por la institución de fianzas)



2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023

MONTO AFIANZADO: (Con letra y número, sin incluir el I.V.A.)

MONEDA: _____.

FECHA DE EXPEDICIÓN: _____.

BENEFICIARIO: La Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

R.F.C.: SFP000520C28

DOMICILIO: Avenida Xalapa número 301, Colonia Unidad del Bosque Pensiones, C.P. 91017, Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.

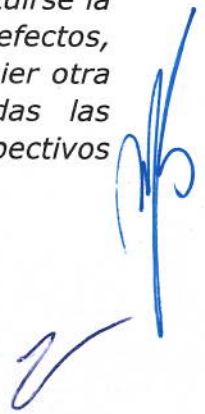
CORREO ELECTRÓNICO BENEFICIARIO: fianzas_spafpa@veracruz.gob.mx (como medio electrónico por el cual se pueda enviar la fianza).

CONTRATANTE: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CORREO ELECTRÓNICO DE LA CONTRATANTE: licitacionesdif@veracruz.gob.mx (Como medio electrónico por el cual se pueda enviar la fianza).

OBLIGACIÓN GARANTIZADA Y SU NATURALEZA: será **divisible** y en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la porción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Para garantizar por el fiado: "**SISTEMAS CONTINO, S.A DE C.V.**", con R.F.C. **SCO890622BT5** y domicilio en la Av. Prolongación Díaz Mirón, entre Calle Cedros y Calle Campestre, número 4751, Colonia Las Antillas, Código Postal 91936, en la Localidad de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato público número **AD-012.23** derivado de la **AD-EL-04/2023** de 04 de abril del dos mil veintitrés, celebrado entre el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y dicho fiado, cuyo objeto se hace consistir en la **Contratación del Servicio Administrado de Impresiones y Fotocopiado**, Con un costo unitario por impresión o fotocopia en **blanco y negro** de \$0.27 (CERO PESOS 27/100 M.N.), sin incluir IVA. Con un costo unitario por impresión o fotocopia a **color** de \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.), sin incluir IVA. Y hasta por un monto total de \$400,900.00 (Cuatrocientos Mil Novecientos Pesos 00/100 M.N.); asimismo y de no sustituirse la presente póliza de fianza, igualmente permanecerá para responder por los defectos, vicios ocultos, por la calidad de los bienes entregados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el fiado atendiendo a todas las estipulaciones establecidas en el aludido contrato y, en todo caso en sus respectivos convenios modificatorios.



2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023

La institución de fianzas, a través de la presente póliza, expresamente acepta la obligación de garantizar y reconocer: a) En su forma y términos todas y cada una de las obligaciones establecidas a cargo del fiado con motivo del respectivo acto o contrato y convenios modificatorios respectivos; b) Las penas convencionales y demás accesorios legales en los propios términos pactados en acto o contrato o establecidos en las disposiciones legales aplicables; c) Realizar el pago de la cantidad requerida y, en su caso, incluir la indemnización por mora que proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones; lo anterior, aun cuando la obligación se encuentre subjúdica, en virtud de procedimiento ante autoridad competente, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución ante la instancia correspondiente y la institución de fianzas lo comuniqué con las constancias respectivas a la beneficiaria para que se abstenga del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme; d) Que el cofianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implica la novación de las obligaciones asumidas y, por tanto, subsiste la responsabilidad en la medida y condiciones en que la asumió en la póliza de fianza, e incluso en sus documentos modificatorios; e) Que la fianza permanecerá vigente durante un año posterior a la firma del contrato, por el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice y conforme a los términos del acto o contrato y, continuará automáticamente en vigor, en caso de que la "Contratante" otorgue al fiado prórrogas, esperas, modificaciones, diferimientos o suspensiones para el cumplimiento de las obligaciones contractuales garantizadas, sin necesidad de solicitar endosos o el consentimiento de la institución de Fianzas y, sin que tales supuestos, inclusive pudieran entenderse como la creación de una nueva obligación contractual. Asimismo la fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los procedimientos administrativos, recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen de la obligación garantizada hasta que se pronuncie la resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria; de esta forma la vigencia, no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales, ni tampoco en tanto la beneficiaria tenga expeditas sus facultades para ejercerlas dentro del plazo a que se contrae el artículo 174 de la Ley de Instituciones; f) Que para tener por cancelada la póliza y quede liberada de su obligación fiadora, necesariamente debe recibir por escrito el consentimiento expreso de la Secretaría a través de la Procuraduría, así como la fianza en vía de devolución; bajo el entendimiento que, de no actualizarse dicha formalidad, la póliza continuará vigente para todos los efectos legales; g) Para el caso de que la fianza se vuelva exigible, someterse a las formalidades de los procedimientos previstos por los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones, concatenados con las diversas establecidas en los numerales 1º fracción I y 3º del Reglamento; h) Para el caso de que las Dependencias y entidades lo consideren conveniente, su consentimiento para que la póliza de fianza, una vez entregado y recibido formalmente el producto objeto del acto o contrato, permanezca vigente



2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023

durante los plazos previstos por la disposición Décimo segunda de los presentes lineamientos, según corresponda o, en su caso, a partir de que haya concluido el periodo que resulte para que el fiado cumpla totalmente con la corrección, reparación o reposición que requiera la atención de los vicios y los defectos o con las acciones necesarias para cumplir con cualquier otra responsabilidad derivada del acto o contrato, desde luego previo conocimiento que se le hubiere hecho de los defectos, vicios o responsabilidades a cargo del fiado; asimismo tal consentimiento se entiende, por una parte para que la fianza permanezca vigente durante la substanciación de los procedimientos, juicios o recursos legales que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria y, por otra tal vigencia permanezca en caso de que se otorgue prórroga o espera al fiado para realizar las correcciones, reparaciones, reposiciones o para llevar a cabo las acciones necesarias para cumplir las demás responsabilidades respecto de los trabajos o servicios sujetos a dichas obligaciones; i) La competencia material y territorial de la Secretaría a través de la Procuraduría, para hacer efectiva la presente garantía ante el incumplimiento de la obligación garantizada por causas atribuibles al proveedor, prestador de servicios fiados, según sea el caso; j) Que tiene instaladas y autorizadas sucursales u oficinas de servicio en el Estado de Veracruz que corresponden a la región competencia de la Sala Regional del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, para que ante dichas sucursales u oficinas, se dirijan y presenten requerimientos de pago con cargo a las respectivas pólizas de fianza que se hagan efectivas, y los reciba el personal empleado para que los entregue a quien según sus funciones corresponda; k) Entregar a la beneficiaria una copia de la póliza de fianza a través del medio electrónico o dirección de correo electrónico señalada al efecto; y l) De existir controversia en materia de interpretación o por la ejecución de la garantía, someterse a la jurisdicción por razón de territorio de los tribunales competentes de la ciudad de Xalapa, Veracruz."

DÉCIMA PRIMERA. - PENAS CONVENCIONALES. - "EL DIF ESTATAL" las penas convencionales que se aplicaran con motivo del incumplimiento del contrato, serán las siguientes:

I. Cuando **"EL PROVEEDOR"** no sostenga su cotización; no suscriba el Contrato en la fecha establecida; incumpla en los términos del Contrato; presente información falsa o documentación alterada; realice practicas desleales en contra de **"EL DIF ESTATAL"** o lesione el interés público y la economía, se le aplicara Multa de Cien a Mil UMAS y prohibición de participar en los procesos de Licitación durante dos años.

II. Cuando exista incumplimiento total o parcial por parte del prestador del servicio, se aplicara una Pena Convencional del 5 AL MILLAR por cada día natural de atraso,





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



DIF
Estatal
Veracruz



ME LLENA DE ORGULLO

2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023

monto que no excederá del Total de la Fianza del Cumplimiento del Contrato. De acuerdo con el artículo 62 de la Ley, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** deberá emitir Nota de Crédito a favor de **"EL DIF ESTATAL"** por el monto correspondiente a dicha pena Convencional.

III. Cuando **"EL PROVEEDOR"** una vez celebrado el contrato se atrase en la entrega de la Fianza de Cumplimiento del Contrato, se aplicara un apena convencional del 5 AL MILLAR por cada día de atraso, la cantidad resultante por la sanción será deducida del importe Total a pagar; dicha sanción se establecerá en el Contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a presentar la constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales y opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, la primera expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación, y la segunda emitida por la página del Servicio de Administración Tributaria, respecto de impuestos federales, las que deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidas, sin las cuales no será procedente su pago establecido en el presente instrumento jurídico, de conformidad con el artículo 9 Bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin responsabilidad para **"EL DIF ESTATAL"**.

DÉCIMA TERCERA. - CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO. - **"EL DIF ESTATAL"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, establecidas en el presente instrumento jurídico, sin necesidad de declaración judicial previa, adoptando el procedimiento establecido en el artículo 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DÉCIMA CUARTA. -RELACIÓN LABORAL. **"LAS PARTES"** convienen que **"EL DIF ESTATAL"** no adquiere ninguna obligación con **"EL PROVEEDOR"**, ni para con sus trabajadores que el mismo contrate para la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato.

Asimismo, no se le considerará a **"EL DIF ESTATAL"** bajo ninguna circunstancia como patrón sustituto y **"EL PROVEEDOR"** será el único responsable por la negligencia, impericia o dolo en que incurran los trabajadores a su servicio.



2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023

DÉCIMA QUINTA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA. - "LAS PARTES" podrán terminar anticipadamente el presente contrato, mediante **convenio**, por causas de fuerza mayor o fortuitas, debidamente acreditadas o por interés del Estado o por así convenir a los intereses de "EL DIF ESTATAL"

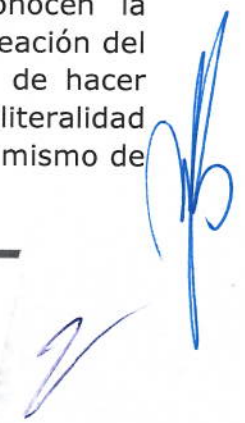
DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, "EL DIF ESTATAL", podrá acordar por escrito ampliación mediante Adendum del presente contrato, siempre que no sea superior al 20 por ciento de lo originalmente pactado y "EL PROVEEDOR" sostenga los precios contratados originalmente, igual porcentaje se aplicará en su caso a la prórroga que se haga respecto a la vigencia del contrato, las ampliaciones se harán dentro de los seis meses posteriores a la firma del contrato.

Así mismo, "LAS PARTES" podrán establecer mediante convenio modificatorio alguna variante sobre el cumplimiento del presente contrato, siempre y cuando no perjudique al presupuesto autorizado de "EL DIF ESTATAL".

DÉCIMA SÉPTIMA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. - Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, "LAS PARTES" convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en atención a su domicilio presente o futuro.

DÉCIMA OCTAVA. - ENLACE. Para efectos del cumplimiento del presente Contrato de Compraventa, "EL DIF ESTATAL" designa como enlace a quien funja como Titular del Departamento de Servicios Generales será el encargado de supervisar las especificaciones y cantidades estipuladas en el **ANEXO 1**.

DÉCIMA NOVENA. - CLÁUSULA ESPECIAL. "LAS PARTES" reconocen la personalidad de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para efectos de hacer efectivas las garantías otorgadas en este contrato, acordando que, si la literalidad del texto de fianza lo permite, esta cláusula deberá insertarse en el texto mismo de la constitución de garantías.



2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023
Enteradas "**LAS PARTES**" del alcance, contenido y fuerza legal del presente instrumento lo firman en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, el 04 de abril del dos mil veintitrés.

POR "EL DIF ESTATAL"



Nayeli Martínez Calderón

**Presidenta del Subcomité de
Adquisiciones, Arrendamientos,
Administración y Enajenación
de Bienes Muebles, Apoderada Legal y
Directora Administrativa del
Sistema para el Desarrollo
Integral de la Familia del Estado
de Veracruz de Ignacio de la Llave.**

POR "EL PROVEEDOR"



Velino Fernández Hernández

**Representante Legal de la Empresa
"SISTEMAS CONTINO, S.A. DE C.V."**

Esta hoja de firmas corresponde al contrato N°.AD-012.23, derivado de la Adjudicación Directa por Excepción de Ley número AD-EL-04/2023, que celebran por una parte el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la empresa "SISTEMAS CONTINO, S.A. DE C.V.", de fecha 04 de abril del 2023.



2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023

ANEXO 1

No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COSTO SIN IVA
1	<p>KIOSCO DE IMPRESIÓN BLANCO Y NEGRO</p> <p>Velocidad de 60 impresiones como mínimo por minuto, operación silenciosa/alimentador automático de documentos de 100-250 hojas/escáner digital a 120 IPM, laser/zoom del 25% al 400% como mínimo/tamaño de copias ½ carta, carta, oficio y tamaño gobernador 17x 21.5/ copia como mínimo hasta 99 copias continuas/2 bandejas de papel para 550 hojas cada una/zoom de 1 en 1%, modo libro e impresión blanco y negro, por ambas caras/separación de juego de copias/alimentador automático por ambas caras de un solo paso/ unidad dúplex automático reversible para sacar copias por ambas caras/ capacidad de papel 1200-6140 hojas/ impresión y escaneo directo a USB/ compaginador electrónico/interfaz de red ETHERNET 100 MBPS con capacidad de conectarse a la red LAN de la SEFIPLAN/ memoria del sistema 2RAM/2.5 GB RAM, 320 GB HD/ capacidad de uso de papel reciclado/herramientas de seguridad: Arranque seguro, integridad de código, inspector de conexión.</p>	22	\$0.27
2	<p>KIOSCO DE IMPRESIÓN EN COLOR</p> <p>Velocidad de 35 impresiones como mínimo por minuto, operación silenciosa/ escáner digital a 120 IPM, laser/zoom del 25% al 400% como mínimo/ tamaño de copias ½ carta, carta, oficio, doble carta y tamaño gobernador 17x21.5/ copia como mínimo hasta 99 copias continuas/3 bandejas de papel para 520 hojas cada una/zoom de 1 en 1%, modo libro e impresión blanco y negro, por ambas caras/separación de juego de copias/ alimentador automático por ambas caras/unidad dúplex automático reversible para sacar copias por ambas caras/ unidad dúplex automático reversible para sacar copias por ambas caras/ capacidad de papel 1140 hojas/compaginador electrónico/interfaz de red ETHERNET 100 MBPS con capacidad de conectarse a la red LAN de la SEFIPLAN/memoria del sistema 6 RAM/65 GB RAM, 320 GB HD/capacidad de uso de papel reciclado/Herramientas de seguridad: Arranque seguro, integridad de código, inspector de conexión.</p>	4	\$2.00





ANEXO 2

EQUIPO	AREA	CANTIDAD
PARTIDA 1:		
KIOSCO DE IMPRESIÓN BLANCO Y NEGRO	Dirección General	1
<p>Velocidad de 60 impresiones como mínimo por minuto, operación silenciosa/alimentador automático de documentos de 100-250 hojas/escáner digital a 120 IPM, laser/zoom del 25% al 400% como mínimo/tamaño de copias ½ carta, carta, oficio y tamaño gobernador 17x 21.5/ copia como mínimo hasta 99 copias continuas/2 bandejas de papel para 550 hojas cada una/zoom de 1 en 1%, modo libro e impresión blanco y negro, por ambas caras/ separación de juego de copias/alimentador automático por ambas caras de un solo paso/ unidad dúplex automático reversible para sacar copias por ambas caras/ capacidad de papel 1200-6140 hojas/ impresión y escaneo directo a USB/ compaginador electrónico/interfaz de red ETHERNET 100 MBPS con capacidad de conectarse a la red LAN de la SEFIPLAN/ memoria del sistema 2RAM/2.5 GB RAM, 320 GB HD/ capacidad de uso de papel reciclado/herramientas de seguridad: Arranque seguro, integridad de código, inspector de conexión.</p>	Unidad de Planeación y Desarrollo	1
	Dirección Administrativa	1
	Procuraduría Estatal de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes	2
	Subdirección de Asistencia Alimentaria	1
	Subdirección de Recursos Humanos	2
	Centro de copiado de Servicios Generales	2
	Dirección de Asistencia e Integración Social (CRISVER)	1
	Centro de Rehabilitación e Inclusión Social (CRISVER)	4
	Centro de atención Integral al Adulto Mayor (QUINTA DE LAS ROSAS)	2
	Casa de Medio Camino	1
	Oficinas Manos Veracruzanas	1
	Dirección de Asistencia e Integración Social	1
	Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales	1
	Departamento de Administración de personal	1
		SUMA



2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave. cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023

EQUIPO	AREA	CANTIDAD
PARTIDA 2:		
KIOSCO DE IMPRESIÓN EN COLOR		
Velocidad de 35 impresiones como mínimo por minuto, operación silenciosa/ escáner digital a 120 IPM, laser/zoom del 25% al 400% como mínimo/ tamaño de copias ½ carta, carta, oficio, doble carta y tamaño gobernador 17x21.5/ copia como mínimo hasta 99 copias continuas/3 bandejas de papel para 520 hojas cada una/zoom de 1 en 1%, modo libro e impresión blanco y negro, por ambas caras/separación de juego de copias/ alimentador automático por ambas caras/unidad dúplex automático reversible para sacar copias por ambas caras/ unidad dúplex automático reversible para sacar copias por ambas caras/ capacidad de papel 1140 hojas/compaginador electrónico/interfaz de red ETHERNET 100 MBPS con capacidad de conectarse a la red LAN de la SEFIPLAN/memoria del sistema 6 RAM/65 GB RAM, 320 GB HD/capacidad de uso de papel reciclado/Herramientas de seguridad: Arranque seguro, integridad de código, inspector de conexión.	Dirección General	1
	Dirección Jurídica y Consultiva	1
	Dirección Administrativa	1
	Departamento de Servicios Generales	1
	SUMA	4
	TOTAL DE EQUIPOS	26

